

Educación Pública

# CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS Nombre UR: Clave UR: Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente L00.3 Nombre del Documento: Manual de Organización de la Dirección General de Permanencia Presenta: Valida: Marlen Morales Sánchez Ana María Aceves Estrada Directora General de Recursos Humanos y Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Órganización Docente Código del manual: MO-L00.3-02-2018 Somete a aprobación del C. Secretario de Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Educación Pública Transparencia UNIDAD DE SEP ASUNTOS JURÍDICOS TRANSPARENCIA Adriana Gómez Cavazos Oficial Mayor de la Secretaría de



### Oficio número SEP/OS/0568/2018

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2018

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS OFICIAL MAYOR PRESENTE

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Organización de la Dirección General de Permanencia de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación.

OTTO REME GRANADOS ROLDÁN SECRETARIO

C.c.p. Lic. Antonio Ávila Díaz. Subsecretario de Planeación, Evaluación y Coordinación.- Presente.

Mtro. Alejandro Daniel Pérez Corzo. Jefe de la Oficina del Secretario.- Presente.

Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.- Presente.

Lic. Ana María Aceves Estrada. Coordinadora Nacional del Servicio Profesional Docente.- Presente.

Mtra. María Isaura Prieto López. Directora General de Permanencia de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.- Presente.



# SEP

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN

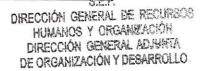
COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERMANENCIA



S.E.P.

DORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO ROPESIONAL DOCENTE SEPTIEMBRE 2018







# VALIDACIÓN

Elabora		Revisa
Lic. José Ortega Sánchez	·-	Lic. Julio Elizarrarás
	ž F	Andrade
Director de Planeación y Administración		Director General de Planeación, Seguimiento y Administración
	Autoriza	
	Autoriza	
9	Lic. Ana María Luz Aceves Estrada	
	Coordinadora Nacional del	
	Servicio Profesional	
NINIDOS &	Docente	
2° STE		
E Company &		Δ.

Fecha de Documentación:
S. E. P.
COORNIÚMERO de Revisión:
DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Septiembre 2018

2





EDUCACIÓN PÚBLICA



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERMANENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

# **ÍNDICE**

INT	RODUCCIÓN	Pág 2
1.	GLOSARIO	3
2.	RESEÑA HISTÓRICA	7
3.	MISIÓN Y OBJETIVOS	12
4.	MARCO NORMATIVO	14
5.	SERVICIOS QUE PROPORCIONA	18
6.	ORGANIGRAMA	19
7.	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	20
***************************************	Dirección General de Permanencia	20
	Dirección de Evaluación del Desempeño	22
•••••	Subdirección de Educación Básica	24
	Subdirección de Educación Media Superior	25
	Subdirección de Regularización Docente	27
	Jefatura de Departamento de Regularización de Educación Básica	28
***************************************	Jefatura de Departamento de Regularización de Educación Media Superior	29
***************************************	Subdirección de Vinculación e Integración de Sistemas de Información	30
	Dirección de Procesos para la Permanencia	31
	Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en Educación Básica	32
	Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en Educación Media Superior	33
8.	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	35



S.E.P.

OORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO ROFESIONAL DOCENTE



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE OTRANIZACIÓN Y DESARROLLO





# INTRODUCCIÓN

Derivado de las diversas modificaciones realizadas a la estructura orgánica de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, autorizadas por parte de la Secretaría de la Función Pública, la Dirección General de Permanencia, a través de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración, actualizó el presente Manual con base en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización, con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

El presente Manual de Organización tiene la finalidad de documentar de forma ordenada y sistemática, el marco normativo y administrativo en el que se ubica la Dirección General de Permanencia, así como, describir las funciones de su estructura orgánica vigente.

En su contenido se describen las funciones de las áreas que conforman esta Dirección General y se incluye la estructura orgánica que establece las relaciones de jerarquía, dependencia y comunicación entre las mismas, así mismo se delimitan las responsabilidades y ámbitos de operación de éstos para que a través de su conocimiento, se facilite la toma de decisiones y la congruencia en el desempeño de dichas funciones.

Su observancia y aplicación comprende: las Direcciones de área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos que integran la estructura orgánica de la Dirección General de Permanencia.

En el apartado de Reseña Histórica se explican el origen y desarrollo de la Dirección General, posteriormente se describen los ordenamientos jurídicos que regulan su actuación. Asímismo, se establecen las atribuciones el Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y el objetivo que orienta su quehacer institucional.

La estructura del Manual se integra por: Glosario, Reseña Histórica, Misión y Objetivos, Marco Normativo, Servicios que proporciona, Organigrama, Descripción de Puestos, Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal y Código de Conducta para los servidores públicos de la

Secretaría de Educación Pública.

ORDINACIÓN NACIONA DEL SERVICIO ROPESIONAL DOCENTE PIRECCIÓN GENERAL DE RECUM HUMANOS Y ORGANIZAC DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA E ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





### 1. GLOSARIO

Evaluador

OORDINACIÓN NACIONA

DEL SERVICIO

POPESIONAL DOCENT

Término	Definición
Actualización	A la adquisición continua de conocimientos y capacidades relacionados con el servicio público educativo y la práctica pedagógica.
Aplicador	A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con la función temporal y específica de auxiliar en la aplicación de los instrumentos de evaluación a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, autorizado conforme a los procedimientos y criterios que determine el Instituto.
Autoridades Educativas	A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en las entidades federativas y municipios.
Autoridad Educativa Local	Al ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.
Capacitación	Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio.
D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
Educación Básica	A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
Educación Media Superior	A la que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.
Escuela	Al plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica o Media Superior.
Evaluación del desempeño	A la acción realizada para medir la calidad y resultados de la función docente, directiva, de supervisión, de Asesoría Técnico Pedagógica o cualquier otra de naturaleza académica.  Al servidor público que conforme a los lineamientos que el Instituto.
7.000	expida se ha capacitado, cumple con el perfil correspondiente y cuenta.

con la certificación vigente para participar en los

General del Servicio Profesional Docente.

de evaluación con ese carácter, conforme a lo establecido en la deveral DE RECURSOS

DE USGANIZAÇIĞA Y DESERRE

HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUMBA





	Al conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridade
Formación	Educativas y las instituciones de educación superior para proporciona
	al personal del Servicio Profesional Docente las bases teórico práctica
	de la pedagogía y demás ciencias de la educación.
	A los apoyos en dinero o en cualquier otra modalidad por el que s
Incentivos	otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente par
	elevar la calidad educativa y/o reconocer los méritos.
	Al instrumento utilizado para determinar, por medio de unidades d
Indicador	medida, el grado de cumplimiento de una característica, cualidad
ilidicadoi	conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valora
	factores que se desean medir.
Ingreso	Al proceso de acceso formal al Servicio Profesional Docente.
Instituto	Al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Ley	A la Ley General del Servicio Profesional Docente
	Al conjunto de perfiles, parámetros e indicadores que se establecen
Marco General de	
una Educación de	
Calidad	y la Permanencia en el Servicio, con pleno respeto a los derecho
	constitucionales de los trabajadores de la educación.
	Al documento que expida la Autoridad Educativa o el Organism
	Descentralizado para formalizar la relación jurídica con el Persona
	Docente y con el Personal con Funciones de Dirección o Supervisión. E
	razón de su temporalidad podrá ser:
Nombramiento	a) Provisional: Es el Nombramiento que cubre una vacante tempora
Normbranniento	menor a seis meses;
	b) Por Tiempo Fijo: Es el Nombramiento que se otorga por un plaz
	previamente definido, y
	c) Definitivo: Es el Nombramiento de base que se da por tiemp
	indeterminado en términos de esta Ley y de la legislación laboral;
Organismo	A la entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica
Descentralizado	y patrimonio propio que imparta Educación Media Superior.
	Al valor de referencia que permite medir avances y resultado:
Parámetro	alcanzados en el cumplimiento de objetivos, metas y demá
The same of the sa	características del ejercicio de una función o actividad.
9	Al conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes
Perfil	deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito
Andrew IIII	debeta terrer er aspirante a desempenar un puesto o funcion desenta
Ta J	específicamente.
Permanencia en el	

OORDINACIÓN NACION, DEL SERVICIO OPESIONAL DOCENTO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERMANENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Personal con Funciones de Dirección	A aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la Escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados.  Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la Educación Básica; a jefes de departamento, subdirectores y directores en la Educación Media Superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada.
Personal con Funciones de Supervisión	A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Este personal comprende, en la Educación Básica, a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la Educación Media Superior.
Personal Docente  Personal Docente  con Funciones de  Asesoría Técnica	Al profesional en la Educación Básica y Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.  Al docente que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partificad el las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad de la educación para las escuelas a partificad el las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad de la educación para las escuelas a partificad el la calidad el la educación para las escuelas a partificación para la calidad el la educación para las escuelas a partificad el la calidad el la educación para las escuelas a partificad el la calidad el la educación para las escuelas a partificad el la educación para las escuelas el la calidad el la educación para la el
Pedagógica ÓN NACION RVICIO AL DOCENT	Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este P.  personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes CENTRAL DE RECURSOS distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes.  DESCRIPTION DESARROLLO





Personal Técnico Docente	A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica y Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.
Promoción	Al acceso a una categoría o nivel docente superior al que se tiene, sin que ello implique necesariamente cambio de funciones, o ascenso a un puesto o función de mayor responsabilidad y nivel de ingresos.
Reconocimiento	A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño de sus funciones.
Servicio de	Al conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al
Asistencia Técnica a	Personal Docente y Personal con Funciones de Dirección para mejorar
la Escuela	la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela.
Servicio Profesional Docente	Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.



DORDINACIÓN NACIÓN DEL SERVICIO OPESIONAL DOCEMO



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





# 2. RESEÑA HISTÓRICA

### Origen:

El 26 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se establece la obligación del Estado de garantizar la calidad de la educación de los tipos básico y media superior y se reconoció que la calidad, basada en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, es criterio rector de la educación mexicana.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se dispuso que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica y Media Superior, que imparta el Estado, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. Además, se establece que la ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional, con el pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Por su parte, con la reforma a la fracción XXV del artículo 73 constitucional, se facultó al Congreso de la Unión para establecer el Servicio Profesional Docente en los términos del artículo 30. de la propia Constitución.

El 11 de septiembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficicial de la Federación la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

En este sentido, la Ley General del Servicio Profesional Docente tiene por objeto regular el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior; establecer los perfiles, parámetros e indicadores; regular los derechos y obligaciones derivados del mismo y asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el propio servicio.

Asímismo en las modificaciones efectuadas a la Ley General de Educación, se establecieron las atribuciones de las Autoridades Educativas Federales y Locales para participar, de manera concurrente, en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, de conformidad dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Es por ello, que para ejercer las atribuciones que corresponde a la Secretaría de Educación Publication en materia del Servicio Profesional Docente, el 14 de noviembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servición OFICIAL DE RECURSOS Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de CIÓN CECIONAL DE RECURSOS Pública:

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

ROPESIONAL DOCENT

DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





La Dirección General de Permanencia tiene su origen en el Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014 y fue constituida con plazas de nueva creación, integrada por 6 puestos de mando.

Mediante el oficio con números de referencia SSFP/408/0104/2015 y SSFP/408/DGOR/0234/2015, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura organizacional de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, con base en el escenario denominado "ESC-CNSPD-TRANS", con vigencia 30 de diciembre de 2014, lo anterior como resultado de la transferencia de plazas de mando y enlace para la creación de la CNSPD y la conformación de la Dirección General de Permanencia.

# Las atribuciones o facultades asignadas en su origen fueron:

Las señaladas en el Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. D.O.F. 17 de junio de 2014

- Participar, en la esfera de su competencia, en los trabajos para la elaboración, conjuntamente con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, de los programas anual y de mediano plazo, para llevar a cabo el proceso de evaluación para la Permanencia en la Educación Básica y Media Superior.
- 2. Establecer los mecanismos de coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, para la instrumentación, implantación, operación y seguimiento del proceso de Permanencia que comprende el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior.
- 3. Participar en la determinación de los perfiles para la Permanencia en la Educación Básica.
- 4. Ejecutar el procedimiento para la formulación de las propuestas de parámetros e indicadores para la Permanencia en la Educación Básica.
- 5. Participar en la formulación de las propuestas de etapas, aspectos y métodos que comprenden los procesos de evaluación obligatorios para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente para la Educación Básica y Media Superior.
  - Formular, en coordinación con las Direcciones Generales de Ingreso y Reconocimiento, de Promoción y de Formación y Desarrollo Profesional, las propuestas de los instrumentos generales para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, que debetan ser acordados con la Subsecretaría de Educación Básica.
    - Formular los lineamientos para la definición de los programas de regularización de los docentes, previstos en el proceso de Permanencia en el servicio en la Educación Básica. S.E.
- ORDINACIÓN NA Elaborar en el ámbito de la Educación Media Superior los lineamientos que deberán observar un media superior los lineamientos que deberán observar un describante de la formulación de ral adjunta de la formulación de ral adjunta

DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





- propuestas de parámetros e indicadores para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente.
- 9. Participar, con las subsecretarías de Planeación, Evaluación y Coordinación, de Educación Media Superior y de Educación Básica; la Oficialía Mayor, y la Jefatura de la Oficina del Secretario en el desarrollo de los programas para impulsar la transición al Servicio Profesional Docente, en la Educación Básica y Media Superior.
- 10. Participar, en la esfera de su competencia, con la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración, en el desarrollo del programa de cumplimiento del marco normativo del Servicio Profesional Docente, a efecto de informar a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados de los actos u omisiones que pudieran ameritar alguna sanción.
- 11. Colaborar en el establecimiento de los mecanismos para la participación de los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia como observadores en los procesos de evaluación para la Permanencia que comprende el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior, en los términos que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 12. Participar, en la esfera de su competencia, en el diseño y operación del Sistema Nacional de Información del Servicio Profesional Docente y su vinculación con el Sistema de Información y Gestión Educativa.
- 13. Participar, en la esfera de su competencia, con la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración, en la formulación de los planes de corto, mediano y largo plazos para el desarrollo del Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior.
- 14. Aportar la información definida como pública, así como aquella que sea requerida en el marco de la transparencia y acceso a la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 15. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos destinados a la Dirección General para el cumplimiento de su objeto.
- 16. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, y las que le encomiende de manera expresa el Titular del Órgano Desconcentrado.

### En su origen estaba conformada(o) por:

### Dirección General de Permanencia

- Dirección de Evaluación del Desempeño
- Subdirección de Educación Básica
- Subdirección de Educación Media Superior
- Jefatura de Departamento de Regularización de Educación Básica
- Jefatura de Departamento de Regularización de Educación Media Superior

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ÓRGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CROMUZACIÓN Y DERRESOLLO

ORDINACI<mark>ÓN NACION</mark>
DEL SERVICIO
OPESIONAL DOCENT







### Actualmente está integrada(o) por:

- Dirección General de Permanencia
- Dirección de Evaluación del Desempeño
- Subdirección de Educación Básica
- Subdirección de Educación Media Superior
- Subdirección de Regularización Docente
- Jefatura de Departamento de Regularización de Educación Básica
- Jefatura de Departamento de Regularización de Educación Media Superior
- Subdirección de Vinculación e Integración de Sistemas de Información
- Dirección de Procesos para la Permanencia
- Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en Educación Básica
- Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en Educación Media Superior

# Las principales modificaciones en la estructura organizacional en su historia han sido:

Mediante el oficio con números de referencia SSFP/408/1026/2015 y SSFP/408/DGOR/1859/2015, la Secretaría de la Función Pública, aprobó la modificación de la estructura orgánica, derivado de la transferencia de tres plazas de estructura (2 Subdirecciones y 1 Jefatura de Departamento) de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, las cuales con la finalidad de fortalecer las áreas sustantivas de la Coordinación Nacional, 1 plaza fue adscrita a la Dirección General de Permanencia, con la siguiente denominación: Subdirección de Regularización Docente.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 01/03/16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, a partir del 7 de abril de 2016, la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente fue adscrita a la Subsecretaría de Planeación,Evaluación y Coordinación.

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Marual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2016 y las "Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios a que se refiere el anexo 3A del Manual de Percepciones 2016", establecidas en el Oficio No. 307-A.-1949 y SSFP/408/007/2016, en el ejercicio fiscal 2016, se llevó a cabo la actualización de los códigos de puesto que conforman la estructura de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración.

DEL SERVICIO

OPESIONAL DOCENTO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CREARCACIÓN Y DESARROLI C





Asímismo, en el ejercicio fiscal 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de 13 plazas de personal de mando de carácter permanente, modificando con ello la estructura orgánica de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, misma que fue registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública mediante el Oficio con números de referencia SSFP/408/1425/2017 y SSFP/408/DGOR/1735/2017. En dicho proceso fueron adscritas 4 plazas a la Dirección General de Permanencia: Dirección de Procesos para la Permanencia, Subdirección de Vinculación e Integración de Sistemas de Información, Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en Educación Básica y la Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en Educación Media Superior.



SEP

ORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO OFESIONAL DOCENT



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE GRENNIZACIÓN Y DESARROLLO





### 3. MISIÓN Y OBJETIVOS

### Misión

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Básica y Media Superior, promoviendo el máximo logro en el aprendizaje de los educandos, mediante la regulación y coordinación del Servicio Profesional Docente, que asegure, con base en la evaluación, las capacidades del personal docente y técnico docente; del que desempeña funciones de dirección y de supervisión, así como de asesoría técnica pedagógica.

### Visión

Ser una institución que regula y apoya a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, con personal especializado, en el funcionamiento de los procesos de Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en la Educación Básica y Media Superior, garantizando la idoneidad de las capacidades del personal que forma parte del Servicio Profesional Docente.

### **Objetivo General**

Dirigir el proceso de Permanencia que comprende el Servicio Profesional Docente, mediante la evaluación del desempeño y la operación de los programas de regularización; con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

### **Objetivos Específicos**

- Dirigir los procesos de Evaluación del Desempeño para la Permanencia, así como la regularización en la Educación Básica y Media Superior para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- 2. Coordinar la aplicación de los procesos de Evaluación del Desempeño en la Educación Básica y Media Superior que comprende el Servicio Profesional Docente, a fin de dar cumplimiento cabal al proceso de permanencia establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- 3. Diseñar e implementar los mecanismos para llevar a cabo el proceso de regularización de los docentes y técnicos docentes de Educación Básica y Media Superior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- 4. Implementar metodologías en el seguimiento y procesamiento de la información sobre...

  ORDINACIÓN NACIÓN NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OSCINIZACIÓN Y DESARROLLO

DESIGNAL DOCEME

DEL SERVICIO





Media Superior, con la finalidad de contar con datos que permitan efectuar análisis de información y con ello sustentar la toma de decisiones.

- 5. Implementar mecanismos y estrategias orientados al fortalecimiento de los procesos, acciones y actividades para la permanencia del personal docente y técnico docente, personal con funciones de dirección y personal de apoyo técnico Pedagógico en el Servicio Profesional Docente en los niveles de Educación Básica y Media Superior, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de los docentes, así como en la calidad en el sistema educativo nacional.
- 6. Desarrollar las metodologías orientadas al seguimiento de procesos de Permanencia en la Educación Básica y Media Superior del personal docente, con el propósito de contar con información que contribuya en la evaluación del desempeño del profesorado en las instituciones educativas.



ORDINACIÓN NACIONA DEL SERVICIO OPESIONAL DOCENT



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE OSON NIZACIÓN Y DESARROLLO





### 4. MARCO NORMATIVO

### Documentos jurídico-administrativos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 de febrero de 1917 y reformas posteriores.

# Códigos:

- Código Civil Federal. Publicado en el D.O.F. en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 y reformas posteriores.
- Código Penal Federal. D.O.F. 14 de agosto de 1931 y reformas posteriores.
- Código Federal de Procedimientos Civiles. D.O.F. 24 de febrero de 1943 y reformas posteriores.
- Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 31 de diciembre de 1981 y reformas posteriores.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. D.O.F. 5 de marzo de 2014 y reformas posteriores.

### Leyes:

PESIONAL DOCENT

- Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. D.O.F. 26 de mayo de 1945 y reformas posteriores.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28 de diciembre de 1963 y reformas posteriores.
- Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 1 de abril de 1970 y reformas posteriores.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. D.O.F. 31 de diciembre de 1975 y reformas posteriores.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y reformas posteriores.
- Ley de Coordinación Fiscal. D.O.F. 27 de diciembre de 1978 y reformas posteriores.
- Ley Federal de Derechos. D.O.F. 31 de diciembre de 1981 y reformas posteriores.
- Ley de Planeación. D.O.F. 5 de enero de 1983 y reformas posteriores.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 14 de mayo de 1986 y reformas posteriores.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales. D.O.F. 24 de diciembre de 1986 y reformas posteriores.
- Ley Sobre la Celebración de Tratados. D.O.F. 2 de enero de 1992.
- Ley General de Educación. D.O.F. 13 de julio de 1993 y reformas posteriores.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 4 de agosto de 1994 y reformas posteriores.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 11 de mayo de 1995 y reformas posteriores.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 4 de eneró de 2000 y reformas posteriores.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.Ö.F. 11 de junio de 2002 y reformas posteriores, en correlación con lo dispuesto, en materia de archivo, en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal RECURSOS de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal RECURSOS DEL SERVICIO





de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. el 9 de mayo de 2016.

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 10 de abril de 2003 y reformas posteriores.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. D.O.F. 11 de junio de 2003 y reformas posteriores.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. D.O.F. 1 de diciembre de 2005 y reformas posteriores.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30 de marzo de 2006 y reformas posteriores.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. D.O.F. 2 de agosto de 2006 y reformas posteriores.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 1 de febrero de 2007 y reformas posteriores.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31 de marzo de 2007 y reformas posteriores.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. D.O.F. 31 de diciembre de 2008 y reformas posteriores.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30 de mayo de 2011 y reformas posteriores.
- Ley Federal de Archivos. D.O.F. 23 de enero de 2012 y reforma posterior.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 2 de abril de 2013 y reformas posteriores.
- Ley General del Servicio Profesional Docente. D.O.F. 11 de septiembre de 2013 y reforma posterior.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. D.O.F. 11 de septiembre de 2013 y reforma posterior.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. D.O.F. 4 de diciembre de 2014 y reformas posteriores.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 4 de mayo de 2015.
- Ley de Tesorería de la Federación. D.O.F. 30 de diciembre de 2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 9 de mayo de 2016 y reforma posterior.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, D.O.F. 18 de julio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D.O.F. 18 de julio de 2016
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18 de julio de 2016
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. D.O.F. 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria. D.O.F. 18 de mayo de 2018.

### Reglamentos:

TURIONAL DOCE

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional relativo al ejercició de las Profesiones en la Ciudad de México. D.O.F. 1 de octubre de 1945 y reformas posteriores.

DINACIÓN NA Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de MacSécretaria de RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

DE UDOMITIVO CHA DECORDO CO





- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11 de junio de 2003, en correlación con lo dispuesto, en materia de archivo, en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. el 9 de mayo de 2016 y reforma posterior.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 21 de enero de 2005 y reformas posteriores.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28 de junio de 2006 y reformas posteriores.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
   D.O.F. 6 de septiembre de 2007.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. D.O.F. 11 de marzo de 2008 y reformas posteriores.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. D.O.F. 30 de noviembre de 2012.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 2 de abril de 2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos. D.O.F. 13 de mayo de 2014.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. D.O.F. 2 de diciembre de 2015.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación. D.O.F. 30 de junio de 2017.

### Decretos

- Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 14 de noviembre de 2013.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo, vigente.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación, vigente.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

### **Acuerdos Secretariales (SEP)**

- Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades el recursos administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativa y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se administrativa de Educación Pública que se administrativa y organización por el que se administrativa de Educación Pública de Educac
- Acuerdo número 05/02/18 por el que se expiden las normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública, y se establece la Comisión Técnica Nacional como una instancia de asesoría en esa materia. D.O.F. 22 de febrero de 2018.
- DORDINACIÓN NACION.
  Acuerdo número 07/03/18 por el que se emiten los Lineamientos generales del Sistema de DEL SERVICIÓnformación y Gestión Educativa. D.O.F. 20 de marzo de 2018.
  ROPESIONAL DOCENTE





### Acuerdos

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 12 de julio de 2010 y reformas posteriores.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. D.O.F. 15 de julio de 2010 y reformas posteriores.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. D.O.F. 16 de julio de 2010 y reformas posteriores.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 9 de agosto de 2010 y reformas posteriores.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. D.O.F. 3 de noviembre de 2016.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. D.O.F. 15 de mayo de 2017.



OORDINACIÓN NACIONA DEL SERVICIO ROPESIONAL DOCENTE



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURBOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





# 5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA

Evaluación del Desempeño del personal docente y técnico docente, personal con funciones de dirección y personal de apoyo técnico Pedagógico en Educación Básica y Media Superior

Evaluación del Desempeño del personal docente y técnico docente al término del segundo año en Educación Básica y Media Superior

Evaluación del Desempeño del personal con funciones de Dirección y de apoyo técnico pedagógico al término del periodo de inducción en Educación Básica y Media Superior



S.E.P.

ORDINACIÓN NACION.

DEL SERVICIO

OPESIONAL DOCENTO



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROU





### ORGANIGRAMA

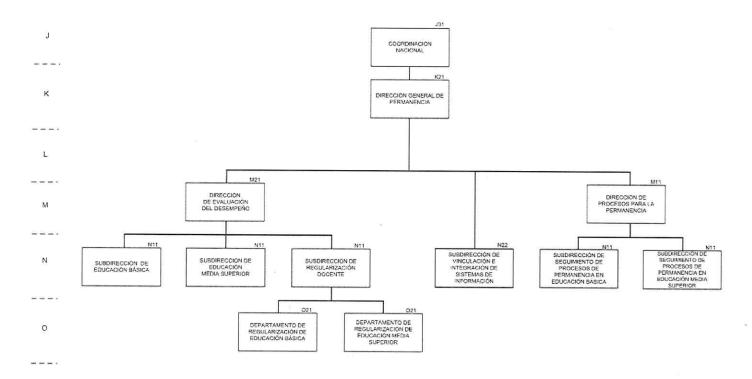
SEP



ORGANIGRAMA VIGENTE

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA L00.3 DIRECCIÓN GENERAL DE PERMANENCIA

Página 0 de 1





S.E.P.

OORDINACIÓN NACIONA DEL SERVICIO ROFESIONAL DOCENTE



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





# 7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

	Objetivo	Dirigir el proceso de Permanencia que comprende el Servicio Profesional
	General del	Docente, mediante la evaluación del desempeño y la operación de los
	Puesto	programas de regularización establecidos, a fin de determinar y dar
		seguimiento a la situación laboral de los docentes dentro del Servicio.  1. Participar en los trabajos para la elaboración, conjuntamente con el
		Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las
		Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, de los
		programas anual y de mediano plazo, para llevar a cabo el proceso
		de evaluación para la Permanencia en la Educación Básica y Media
		Superior.
		2. Establecer los mecanismos de coordinación con el Instituto
		Nacional para la Evaluación de la Educación, las Autoridades
		Educativas y los Organismos Descentralizados, para la
		instrumentación, implantación, operación y seguimiento del
		proceso de Permanencia que comprende el Servicio Profesional
		Docente en la Educación Básica y Media Superior.
		3. Participar en la determinación de los perfiles para la Permanencia
		en la Educación Básica.
		4. Ejecutar el procedimiento para la formulación de las propuestas de
		parámetros e indicadores para la Permanencia en la Educación
	Funciones	Básica.
		5. Participar en la formulación de las propuestas de etapas, aspectos
		y métodos que comprenden los procesos de evaluación obligatorios
		para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente para la
		Educación Básica y Media Superior.
		6. Formular, en coordinación con las Direcciones Generales de Ingreso
		y Reconocimiento y de Promoción, las propuestas de los
		Instrumentos generales para la prestación del Servicio de Asistencia
		Técnica a la Escuela, que deberán ser acordados con la
51 Jane 1		Subsecretaría de Educación Básica.
ODLINU CO	MET	7. Formular los lineamientos para la definición de los programas de
		regularización de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de los docentes, previstos en el proceso de la companyación de la compan
		Permanencia en el servicio en la Educación Básica.
	De V	8. Elaborar en el ámbito de la Educación Media Superior les
		lineamientos que deberán observar las Autoridades Educativas
S.E.	WD	Organismos Descentralizados, para la formulación de propuestas
O a Lia	<u>D</u> s	de parámetros e indicadores para la Permanencia en el Servicio p
JNACIÓN	NACION	Profesional Docente.  DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSO HUMANOS Y ORGANIZACIÓN





- 9. Participar, con las subsecretarías de Planeación, Evaluación y Coordinación, de Educación Media Superior y de Educación Básica; la Oficialía Mayor, y la Jefatura de la Oficina del Secretario en el desarrollo de los programas para impulsar la transición al Servicio Profesional Docente, en la Educación Básica y Media Superior.
- 10. Participar con la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración, en el desarrollo del programa de cumplimiento del marco normativo del Servicio Profesional Docente, a efecto de informar a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados de los actos u omisiones que pudieran ameritar alguna sanción.
- 11. Colaborar en el establecimiento de los mecanismos para la participación de los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia como observadores en los procesos de evaluación para la Permanencia que comprende el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior, en los términos que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- 12. Participar en el diseño y operación del Sistema Nacional de Información del Servicio Profesional Docente y su vinculación con el Sistema de Información y Gestión Educativa.
- 13. Participar con la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración, en la formulación de los planes de corto, mediano y largo plazos para el desarrollo del Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior.
- 14. Instaurar procedimientos para proporcionar la información definida como pública, así como aquella que sea requerida en el marco de la transparencia y acceso a la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 15. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos destinados a la Dirección General para el cumplimiento de su objeto.
- 16. Realizar las demás funciones que las disposiciones legales y administrativas le confieran, y las que le encomiende de manera expresa el Titular del Órgano Desconcentrado.

Ambas: Interactúa externamente con Autoridades Educativasos
Organismos Descentralizados de todo el país y con el Instituto Nacional
para la Evaluación de la Educación, a fin de establecer los mecanismos
de coordinación para el desarrollo del proceso de Permanencia
Internamente con diversas unidades administrativas de la Secretaría de
Educación Pública y con las áreas que conforman la Coordinación RAL DE RECURSOS

Nacional del Servicio Profesional Docente, para intercambidande y ORGANIZACION

S.E.P. Externas

RDINACIÓN NACION

DEL SERVICIO

Relaciones Internas y/o

ESIONAL DOCEM

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPPANIZACIÓN Y DESARBOLLO

21





información y trabajos de colaboración y coordinación para la consecución de los proyectos y programas en materia de Permanencia.

	Nombre del Pues	to: Dirección de Evaluación del Desempeño
	Objetivo General del Puesto	Dirigir los procesos de Evaluación del Desempeño para la Permanencia, así como la regularización en la Educación Básica y Media Superior para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, a fin de determinar y dar seguimiento a la situación laboral de los docentes dentro del Servicio.
	Funciones	<ol> <li>Integrar las propuestas de los programas anual y de mediano plazo, para llevar a cabo los procesos de evaluación para la Permanencia en la Educación Básica y Media Superior.</li> <li>Proponer y dar seguimiento a los distintos elementos que deberá contener el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente en materia de Permanencia en el Servicio Profesional Docente.</li> <li>Supervisar el diseño e integración de propuestas de perfiles y requisitos mínimos para la permanencia en el Servicio Profesional Docente en la Educación Básica.</li> <li>Integrar las propuestas de perfiles para la permanencia en el Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior.</li> <li>Coordinar la formulación de las propuestas de parámetros e indicadores para la Permanencia en la Educación Básica.</li> <li>Coordinar el procedimiento para la formulación de propuestas de parámetros e indicadores para la Permanencia en la Educación Media Superior.</li> <li>Proponer los mecanismos y vigilar su aplicación para la participación de los representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia como observadores en los procesos de evaluación para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente.</li> <li>Dirigir la formulación y planeación de las etapas, aspectos y métodos que comprenden los procesos de evaluación obligatorios para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente para la Educación Básica y Media Superior, en apego a la normatividad que en la materia emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</li> <li>Dirigir la instrumentación de mecanismos que garanticen a confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación del desempeño para la Permanencia, en todas suse etapas de construcción, resguardo y distribución.</li> </ol>
CORDINACIÓ	N-NACIO	TUNE NOW Y

DEL SERVICIO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROVEZ CIÓN Y DENSPROLLO





	10. Proponer, en el ámbito de su competencia, los instrumentos
	generales para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica
	Escolar.
	11. Coordinar los trabajos para la elaboración de los instrumentos de
	evaluación para la Permanencia en la Educación Básica y Media
	Superior Docente, para su entrega al Instituto Nacional para la
	Evaluación de la Educación.
	12. Coordinar los mecanismos para la aplicación de los instrumentos de
	la evaluación del desempeño.
	13. Analizar los lineamientos para la definición de los programas de
	regularización de los docentes, previstos en el proceso de
	Permanencia en el servicio en la Educación Básica.
	14. Coordinar la integración de informes sobre actos u omisiones de las
	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados que
	pudieran ameritar alguna sanción.
	15. Autorizar la información que se proporcionará al Sistema de
	Información y Gestión Educativa, en materia de Permanencia.
	16. Aportar los elementos para la atención de los recursos de revisión
	que interpongan el personal que integra el Servicio Profesional
	Docente.
	17. Coordinar las actividades pertinentes en el marco de la
	transparencia y acceso a la información, en su ámbito de
	responsabilidad.
	Ambas: Interactúa externamente con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados de todo el país, a fin de establecer los
	mecanismos de coordinación para el desarrollo del proceso de
Relaciones	Evaluación del Desempeño. Internamente, con diversas unidades
Internas y/o	administrativas de la Secretaría de Educación Pública, y las áreas que
Externas	conforman la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente,
Execution	para el intercambio de información y trabajos de colaboración y
*	coordinación para la consecución de los proyectos y programas en
	materia de Evaluación del Desempeño.
	Company of the compan



S.E.P.

ORDINACIÓN NACIO: DEL SERVICIO CONSIONAL DOCENT



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DEPARTMENTA





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERMANENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

	Objetivo	Coordinar la aplicación de los procesos de Evaluación del Desempeño en
	General del	la Educación Básica que comprende el Servicio Profesional Docente, a fin
	Puesto	de dar cumplimiento cabal al proceso de permanencia establecido en la
-	2000000	Ley del Servicio Profesional Docente.
		Elaborar estudios y emitir alternativas para el programa anual y de
		mediano plazo conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos
		de evaluación para la Permanencia en la Educación Básica,
		considerando las propuestas recibidas de las Autoridades
		Educativas Locales.
		2. Coordinar en conjunto con la Dirección General Adjunta de
		Tecnologías de la Información, el diseño y operación de la
- 1		información en materia de Permanencia en el Sistema Nacional de
		Registro del Servicio Profesional Docente en la Educación Básica.
		3. Integrar y presentar las propuestas de perfiles y requisitos mínimos
		para la permanencia en el Servicio Profesional Docente en la
		Educación Básica.
		4. Dar seguimiento de la formulación de propuestas de parámetros e
		indicadores para la Permanencia en la Educación Básica, por parte
		de las Autoridades Educativas Locales.
		5. Formular las propuestas para los mecanismos relativos a la
		participación de los representantes de Organismos no
		Gubernamentales y padres de familia como observadores en los
	Funciones	procesos de Evaluación para la Permanencia en la Educación Básica.
		6. Coordinar el diseño y la planeación de las etapas, aspectos y
		métodos que comprenden los procesos de evaluación obligatorios
		para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente en la
		Educación Básica.
		7. Implementar los mecanismos que garanticen la confidencialidad de
		la información sobre los instrumentos de evaluación en el proceso
		de Permanencia, en las etapas de construcción, resguardo y
		distribución, así como durante su aplicación y calificación para las
		acciones de control en cuanto a la Educación Básica.
UNIDOS	MES	8. Analizar y proponer los elementos que contribuyan a la adecuada
4	1	formulación de los instrumentos generales para la prestación del
(200)		Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.
40	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9. Colaborar en los trabajos para la elaboración de los instrumentos
	5	de evaluación para la Permanencia en la Educación Básica, en
200	Vran	colaboración con los Consejos Técnicos Consultivos y Comités
S.E.	H.	especiales.
ACIÓN	NACION	10. Supervisar los mecanismos para la aplicación de los instrumentos de los instrument
SERV		de la evaluación del desempeño en Educación Básica.





	11. Conjuntar los elementos para informar sobre actos u omisiones de las Autoridades Educativas que pudieren ameritar alguna sanción.
	12. Proponer los elementos que se integrarán al Sistema de Información y Gestión Educativa, en materia de Permanencia en la Educación Básica.
	13. Integrar los elementos para la atención de los recursos de revisión que interpongan los docentes como parte de su participación en los procesos de Permanencia en la Educación Básica.
	14. Operar las actividades pertinentes en el marco de la transparencia y acceso a la información, en su ámbito de responsabilidad, en cuanto a la Educación Básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internas: Interactúa internamente con diversas unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y con las áreas de conforman la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para el intercambio de información y trabajos de colaboración y coordinación para la consecución de proyectos y programas en materia de permanencia.

	Nombre del Pues	to: Subdirección de Educación Media Superior
	Objetivo General del Puesto	Coordinar la aplicación de los procesos de Evaluación del Desempeño en la Educación Media Superior que comprende el Servicio Profesional Docente, a fin de dar cumplimiento cabal al proceso de permanencia establecido en la Ley del Servicio Profesional Docente.
		<ol> <li>Elaborar estudios y emitir alternativas para el programa anual y de mediano plazo conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación para la Permanencia en la Educación Media Superior, considerando las propuestas recibidas de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.</li> <li>Coordinar en conjunto con la Dirección General Adjunta de</li> </ol>
on DO	Funciones	Tecnologías de la Información, el diseño y operación de la información en materia de Permanencia en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior.
		<ol> <li>Proponer las propuestas de los perfiles y requisitos mínimos para la Permanencia en la Educación Media Superior.</li> <li>Dar seguimiento de la formulación de propuestas de parámetros e indicadores para la Permanencia en la Educación Media Superior por parte de las Autoridades Educativas y Organismos.</li> </ol>
S.E. RDINACIÓ	A STATE OF THE STA	Descentralizados.  5. Formular las propuestas para los mecanismos relativos a E.P. participación de los representantes de Organismos por GANIZACIÓN  DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
TESIONAL		DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





	Gubernamentales y padres de familia como observadores en los
	procesos de Evaluación para la Permanencia en la Educación Media
	Superior.
	6. Coordinar el diseño y la planeación de las etapas, aspectos y
	métodos que comprenden los procesos de evaluación obligatorios
	para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente en la
	Educación Media Superior.
	7. Implementar los mecanismos que garanticen la confidencialidad de
	la información sobre los instrumentos de evaluación en el proceso
	de Permanencia, en las etapas de construcción, resguardo y
	distribución, así como durante su aplicación y calificación para las
	acciones de control en cuanto a la Educación Media Superior.
0	8. Colaborar en los trabajos para la elaboración de los instrumentos
	de evaluación para la Permanencia en la Educación Media Superior,
	en colaboración con los Consejos Técnicos Consultivos y Comités
e	especiales.
	9. Supervisar los mecanismos para la aplicación de los instrumentos
	de la evaluación del desempeño en Educación Media Superior.
	10. Conjuntar los elementos para informar sobre actos u omisiones de
	los Organismos Descentralizados que pudieren ameritar alguna sanción.
	11. Integrar los elementos para la atención de los recursos de revisión
	que interpongan los docentes como parte de su participación en los
	procesos de Permanencia en la Educación Media Superior.
	12. Operar las actividades pertinentes en el marco de la transparencia
	y acceso a la información, en su ámbito de responsabilidad, en
	cuanto a la Educación Media Superior.
	Internas: Interactúa internamente con diversas unidades administrativas
Relaciones	de la Secretaría de Educación Pública y con las áreas de conforman la
Internas y/o	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para el
Externas	intercambio de información y trabajos de colaboración y coordinación
	para la consecución de proyectos y programas en materia de Permanencia.
	- constraint.



S.E.P.

ORDINACIÓN NACIONA DEL SERVICIO PESIONAL DOCENTA



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Objetivo	Diseñar e implementar los mecanismos para llevar a cabo la
General del	instrumentación, implementación, registro y seguimiento de los
Puesto	programas de regularización de los docentes de Educación Básica y
Tuesto	Media Superior previstos en los procesos de Permanencia en el Servicio.
	1. Coordinar la elaboración de los lineamientos para la definición de
	los programas de regularización de los docentes de Educación
	Básica y Media Superior para la Permanencia en el Servicio
	Profesional en la Educación Básica.
	2. Diseñar y establecer los mecanismos para verificar que las
	Autoridades Educativas Locales y los Organismos Descentralizados
	impartan los programas de regularización previstos en el proceso
	de Permanencia en el Servicio en la Educación Básica y Media
	Superior.
	3. Generar diagnósticos y presentar informes referentes a la
	instrumentación e implementación de los programas de
	regularización para los docentes de educación básica y media
	superior que lleven a cabo las Autoridades Educativas Locales y los
	Organismos Descentralizados, así como proponer las medidas
	preventivas y correctivas en la materia.
	• The state of the
	4. Diseñar criterios y el marco metodológico para llevar a cabo el
	registro de docentes de educación básica y media superior inscritos
Funciones	en programas de regularización implementados por las Autoridades
	Educativas Locales y los Organismos Descentralizados para la
	Permanencia en el Servicio Profesional Docente.
	5. Formular y dar seguimiento a estrategias que permitan verificar que
	las Autoridades Educativas Locales y los Organismos
	Descentralizados impartan los programas de regularización al
	personal docente que lo requiera de acuerdo al resultado en la
	evaluación del desempeño, conforme a los lineamientos emitidos en
	la materia por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional
	Docente.
	6. Diseñar y proponer los criterios técnicos y metodológicos para la
	elaboración del procedimiento administrativos que servirá de base
Ć.	para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de regularización de docentes de la para llevar a cabo los programas de la para llevar a cabo llev
t Š	educación básica y media superior.
V 42	7. Asesorar a las Autoridades Educativa Locales en el disembles
92	impartición de los programas de regularización dirigidos a los
	docentes de educación básica y media superior de conformidad con
	los lineamientos emitidos en la materia por la Coordinación
	Nacional del Servicio Profesional Docente.  DIRECCIÓN GENERO
0101	HUMANOS Y

ORDINACIÓ<del>N NACION</del>

DEL SERVICIO

OPESIONAL DOCENTA

HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Relaciones
Internas y/o
Externas

Ambas: Internamente con las áreas que conforman la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, externamente con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados para el intercambio de información y trabajos de colaboración y coordinación, para la consecución de proyectos que permitan optimizar la operación y desarrollo de los Programas de Regularización de los docentes previstos en el Proceso de Permanencia.

Objetivo General del Puesto	Supervisar la aplicación de los procesos de Regularización en la Educación Básica que comprende el Servicio Profesional Docente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
	<ol> <li>Proponer los lineamientos para la definición de los Programas de Regularización de los docentes que pertenecen al Servicio Profesional en la Educación Básica.</li> <li>Realizar las acciones tendientes a verificar que las Autoridades Educativas Locales impartan los programas de regularización previstos en el proceso de Permanencia en el servicio en la</li> </ol>
Funciones	<ol> <li>Educación Básica.</li> <li>Integrar y dar seguimiento a la instrumentación de los programas de regularización en la Educación Básica.</li> <li>Dar seguimiento al registro individual y generar el mapeo del análisis de los programas de regularización que llevan a cabo las Entidades Federativas.</li> </ol>
	<ol> <li>Asesorar a las Autoridades Educativas Locales en la impartición de los programas de regularización al personal docente que lo requiera de acuerdo al resultado en la evaluación del desempeño, conforme a los lineamientos emitidos en la materia por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.</li> <li>Elaborar el procedimiento administrativo que obedecerá la</li> </ol>
	realización de cada programa de regularización en la Educación Básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Ambas: Interactúa externamente con las Autoridades Educativas e internamente con diversas unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y con las áreas de conforman la Coordinación Nación del Servicio Profesional Docente, para el intercambio de información y trabajos de colaboración y coordinación para la consecución de proyectos y programas en materia de Regularización en Educación



ORDINACIÓN NACIONA DEL SERVICIO PESIONAL DOCENT

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





Nombre del Puesto: Jefatura de Departamento de Regularización de Educación		
Media Superior	Media Superior	
Objetivo General del Puesto	Supervisar la aplicación de los procesos de Regularización en la Educación Media Superior que comprende el Servicio Profesional Docente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.	
Funciones	<ol> <li>Proponer los lineamientos para la definición de los Programas de Regularización de los docentes que pertenecen al Servicio Profesional en la Educación Media Superior.</li> <li>Realizar las acciones tendientes a verificar que las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados impartan los programas de regularización previstos en el proceso de Permanencia en el servicio en la Educación Media Superior.</li> <li>Integrar y dar seguimiento a la instrumentación de los programas de regularización en la Educación Media Superior.</li> <li>Dar seguimiento al registro individual y generar el mapeo del análisis de los programas de regularización que llevan a cabo las Entidades Federativas.</li> <li>Asesorar a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados respecto en la impartición de los programas de regularización al personal docente que lo requiera de acuerdo al resultado en la evaluación del desempeño, conforme a los lineamientos emitidos en la materia por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.</li> <li>Elaborar el procedimiento administrativo que obedecerá la realización de cada programa de regularización en la Educación Media Superior.</li> </ol>	
Relaciones Internas y/o Externas	Ambas: Interactúa externamente con las Autoridades Educativas e internamente con diversas unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y con las áreas de conforman la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para el intercambio de información y trabajos de colaboración y coordinación para la consecución de proyectos y programas en materia de Regularización en Educación Media Superior.	

S.E.P.

ORDINACIÓN NACION DEL SERVICIO TOWAL DOCE

DANTE OF SERVICE AND A SERVICE OF SERVICE AND A SERVICE OF SERVICE DIAEDOÚN GERTRALE. A DE ORGANIZACIÓN Y OPSURECI.





Nombre del Pue	sto: Subdirección de Vinculación e Integración de Sistemas de
Información	
Objetivo General del Puesto	Implementar metodologías en el seguimiento y procesamiento de la información sobre la evaluación del desempeño en los procesos de Permanencia en la Educación Media Superior del personal Docente, Docente con funciones de Dirección y Supervisión, Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica y Personal Técnico Docente, con la finalidad de contar con datos que permitan efectuar análisis de información y con ello sustentar la toma de decisiones.
Funciones	<ol> <li>Aplicar los procedimientos de análisis, revisión y verificación de la información relativa a los procesos de evaluación del desempeño para la permanencia en el Servicio Profesional Docente, con el objeto de contar con datos que coadyuven en la emisión de resoluciones al respecto de la continuidad en el servicio o capacitación del personal.</li> <li>Efectuar trabajos de seguimiento a la evaluación del desempeño en los procesos de Permanencia en la Educación Media Superior, con el propósito de verificar que se realicen de conformidad los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.</li> <li>Diseñar metodologías de análisis y procesamiento de resultados respecto a la evaluación del desempeño en los procesos de Permanencia en la Educación Media Superior, con el propósito de contar con herramientas que permitan estandarizar los informes.</li> <li>Integrar y analizar la información estadística de la evaluación del desempeño en los procesos de Permanencia en la Educación Media Superior para elaborar reportes e informes de los resultados de los diferentes procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente.</li> <li>Efectuar los trabajos de registro y verificación del cumplimiento de las actividades vinculadas con evaluación del desempeño en los procesos de Permanencia en la Educación Media Superior, para mantener el control de la información acorde al cronograma elaborado y autorizado por las instituciones involucradas.</li> </ol>
Relaciones Internas y/o Externas	Ambas: Internamente con las áreas de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y unidades de la Secretaría de Educación Pública; externamente con las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados para el intercambio de información, así como tradicios de colaboración y coordinación en los procesos de Permanencia.
	Relaciones Internas y/o

S.E.P.

ORDINACIÓN NACION DEL SERVICIO ORDESIONAL DOCEMO S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CERROLITACIÓN Y DESABROLLO



THOMAL DOCE



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERMANENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Objetivo General del Puesto	Implementar mecanismos y estrategias orientados al fortalecimiento de los procesos, acciones y actividades para la permanencia del personal en el Servicio Profesional Docente en los niveles de Educación Básica y Media Superior, con la finalidad de contribuir en el desarrollo de los docentes, así como en la calidad en el sistema educativo nacional.
	1. Establecer líneas generales de acción en la operación y desarrollo de
	los programas de regularización de los docentes, previstos en el
	proceso de Permanencia, con el propósito de estandarizar y regular
	la aplicación de los mecanismos que determinan dichos programas.
	2. Coordinar el desarrollo de estudios técnicos respecto a los
	principales retos y desafíos en la implementación e instrumentación
	de procesos para la permanencia en el Servicio Profesional Docente,
	con el objeto de asignar trabajos que contribuyan en la generación
	de propuestas de mejora.  3. Desarrollar proyectos relacionados con las propuestas de
	modificación en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la
	Escuela, con la finalidad proveer a las instancias superiores de los
	elementos técnicos de juicio que contribuyan en la mejora continua
	de los servicios ofertados.
	4. Evaluar y validar la información de los estudios técnicos-
	pedagógicos vinculados con la definición de la base teórica y
	metodológica en el diseño de instrumentos de evaluación,
Funciones	contenidos generales y estructura de los mapas curriculares de
	Educación Básica y Media Superior, a fin de verificar que la
	información cubra los estándares establecidos y las características
	normativas establecidas.
	5. Supervisar la elaboración e implementación de programas de regularización acordes con los mapas curriculares de Educación
	Básica y Media Superior, asimismo generar los informes
	correspondientes, con la finalidad de verificar que las acciones se
	desarrollen conforme lo establece la normatividad y proporcionar la
	información de los resultados obtenidos.
DDS 4455	6. Coordinar la logística de las reuniones de trabajo con las
	Autoridades Educativas y Organismos Descentralizades
	relacionadas con la formulación y planeación de los procesos de
	evaluación obligatorios para la Permanencia en el Servicio
	Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior, con el
**	objeto de contribuir en la concertación de temas.
I.P.	Whitest .
P.	7. Generar propuestas de modificación o adecuación a posición pasteral DE Ricurriculares de educación básica y media superior de acuerdo con CRGANIZA



DEL SERVICIO

TESIONAL DOCENT



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERMANENCIA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

	los planes de estudios, con la finalidad de incorporar aspectos técnicos-pedagógicos a los instrumentos de evaluación del desempeño para la permanencia en el Servicio Profesional Docente.
Relaciones Internas y/o Externas	Ambas: Internamente con áreas de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y unidades de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados, para llevar a cabo trabajos de logística relacionados con la formulación y planeación de los procesos de evaluación obligatorios para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente.

Nombre del Puesto: Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en Educación Básica	
Desarrollar las metodologías orientadas al seguimiento de procesos de Permanencia en la Educación Básica del personal docente, con el propósito de contar con información que contribuya en la evaluación del desempeño del profesorado en las instituciones educativas.	
<ol> <li>Generar el proyecto de cronograma de actividades correspondientes a los programas de regularización de los docentes en la Educación Básica, con el propósito de establecer plazos en la integración, análisis y validación de la información.</li> <li>Realizar estudios técnicos, así como investigaciones vinculados con la implementación e instrumentación de los procesos de Permanencia de los docentes en Educación Básica, con el objeto de proporcionar elementos de juicio que contribuyan en la definición de estrategias.</li> <li>Desarrollar la metodología de análisis y procesamiento de resultados respecto al seguimiento de los procesos de Permanencia en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica, con el objeto de proporcionar los resultados obtenidos.</li> <li>Efectuar los trabajos de registro y verificación del cumplimiento de las actividades vinculadas con evaluaciones del desempeño en los procesos de Permanencia en la Educación Básica, para mantener el control sobre el avance y generar reportes que contribuyan en la toma de decisiones.</li> <li>Realizar las gestiones y trámites vinculados con el desarrollo de reuniones sobre los procesos para la Permanencia en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica, para contar con los recursos que contribuyan en el desarrollo de los trabajos y concertaciones.</li> </ol>	
OIRECOIÓN GENERA	

DIRECCIÓN GENERÁL DE DECURCOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OBCANIZACIÓN Y DESARROLLO.





	6. Integrar y analizar la información estadística derivada del seguimiento del desempeño de los procesos de Permanencia en el Servicio Profesional Docente en el nivel de Educación Básica, a fin de proveer a las instancias superiores de elementos que contribuya en la conformación de propuestas de mejora en los mapas curriculares.
Relaciones Internas y/o Externas	Internas: Internamente con áreas de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y unidades de la Secretaría de Educación Pública, para el procesamiento de resultados respecto al seguimiento de los procesos de Permanencia en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica.

	to: Subdirección de Seguimiento de Procesos de Permanencia en
Educación Med	a Superior
Objetivo General del Puesto	Desarrollar las metodologías orientadas al seguimiento de procesos de Permanencia en la Educación Media Superior del personal docente, con el propósito de contar con información que contribuya en la evaluación del desempeño del profesorado en las instituciones educativas.
	<ol> <li>Generar el proyecto de cronograma de actividades correspondientes a los programas de regularización de los docentes en la Educación Media Superior, con el propósito de establecer plazos en la integración, análisis y validación de la información.</li> <li>Realizar estudios técnicos, así como investigaciones vinculados con la implementación e instrumentación de los procesos de Permanencia de los docentes en Educación Media Superior, con el objeto de proporcionar elementos de juicio que contribuyan en la definición de estrategias.</li> </ol>
Funciones S.E.P.	<ol> <li>Desarrollar la metodología de análisis y procesamiento de resultados respecto al seguimiento de los procesos de Permanencia en el Servicio Profesional Docente en Educación Media Superior, con el objeto de proporcionar los resultados obtenidos.</li> <li>Efectuar los trabajos de registro y verificación del cumplimiento de las actividades vinculadas con evaluaciones del desempeño en procesos de Permanencia en la Educación Media Superior mantener el control sobre el avance y generar reporte contribuyan en la toma de decisiones.</li> <li>Realizar las gestiones y trámites vinculados con el desarrollo de la procupsos.</li> </ol>
ORDINACIÓN NACIONA	reuniones sobre los procesos para la Permanencia en Esperación GENERAL DE RECORGENIZACIÓN
DEL SERVICIO DESIONAL DOCENT	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPCANIZACIÓN Y DESARROLLO





	<ul> <li>Profesional Docente en Educación Media Superior, para contar con los recursos que contribuyan en el desarrollo de los trabajos y concertaciones.</li> <li>6. Integrar y analizar la información estadística derivada del seguimiento del desempeño de los procesos de Permanencia en el Servicio Profesional Docente en el nivel de Educación Media Superior, a fin de proveer a las instancias superiores de elementos que contribuyan en la conformación de propuestas de mejora en los mapas curriculares.</li> </ul>
Relaciones Internas y/o Externas	Internas: Internamente con áreas de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y unidades de la Secretaría de Educación Pública, para el procesamiento de resultados respecto al seguimiento de los procesos de Permanencia en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica.



S.E.P.

ORDINACIÓN NACIONA DEL SERVICIO



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECUTS OB
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





 CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal** (DOF 20 de agosto de 2015, última reforma 22 de agosto de 2017)

- I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- Legalidad.- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. Honradez.- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. **Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4. **Imparcialidad**.- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- 5. **Eficiencia**.- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:
- 1. **Interés Público**.- Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

ORDINACION NACION DEL SERVICIO TEDIONAL DOCENT





- 2. **Respeto**.- Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- 3. Respeto a los Derechos Humanos.- Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- 4. Igualdad y no discriminación.- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- 5. **Equidad de género**.- Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- 6. Entorno Cultural y Ecológico. Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- 7. **Integridad**.- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- 8 **Cooperación**.- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo es entipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y propicio público en beneficio de la gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la RDINACIO COLECTIVIDAD. DE COLOMA CENTRAL DE COLOMA COLOMA CENTRAL DE COLOMA DE COLO

DEL SERVICIO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN CONTRACTOR DE ORGANIZACIÓN CONTRACTOR DE CREATIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE CREATIZACIÓN DE CREATI





- 9. **Liderazgo**.- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- 10. **Transparencia**.- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- 11. **Rendición de Cuentas.** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

# Código de Conducta para los Servidores Públicos de la SEP (DOF 26-12-2016)

Los principios, valores y normas de conducta que a continuación se describen son de carácter enunciativo más no limitativo:

l. **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-** Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo, o comisión.

#### Valor:

**1. Integridad.**- Desempeñar su actuación con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

### Norma de Conducta:

1.1. Conozco, respeto y cumplo el marco normativo que aplica en mi trabajo.

### Valor:

2. Justicia.- Actuar invariablemente dando a cada quien lo que le corresponde.

### Norma de Conducta:

- 2.1 Me conduzco con equidad en el ámbito profesional e institucional.
- II. PRINCIPIO DE HONRADEZ.- Actuar con rectitud y honestidad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses.

# S. E. FValor:

DEL SERVICIO

DEL SERVICIO

DEL SERVICIO

DISCONAL DOCENT

37





### Normas de Conducta:

- 3.1 Atiendo en tiempo y forma los requerimientos de información que me correspondan acorde a mi cargo.
- 3.2 Elaboro, actualizo y doy seguimiento a la información generada en el ámbito de mi competencia.
- III. PRINCIPIO DE LEALTAD.- Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

### Valor:

4. Responsabilidad.- Desarrollar las funciones encomendadas con eficiencia y eficacia asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio de la función pública, atendiendo los requerimientos de la sociedad.

### Norma de Conducta:

4.1 Ejerzo mis derechos y cumplo con mis obligaciones.

### Valor:

5. Interés público.- Satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar común.

### Norma de Conducta:

- 5.1. Actúo para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales.
- IV. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- Actuar de manera justa sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

### Valor:

6. Respeto. - Dar un trato digno, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona.

### Norma de conducta:

6.1 Actúo con amabilidad y cortesía en el trato con los demás.

### Valor:

7. Respeto a los derechos humanos.- Brindar un trato digno, igualitario y tolerante, reconociendo los derechos y cualidades inherentes a la persona.

### Norma de Conducta:

7.1 Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales de las y los servidores públicos de la Institución.

### Valor:

DEL SERVICIO

PRIONAL DOCEN

8. Igualdad v no discriminación.- Prestar el servicio público con un trato igualdado de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composici a colectividad educativa, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o colec S.E.P motivo.

#### Norma de conducta-

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

DEL SERVICIO promuevan la igualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre las mujeros y hambara que se desarrollen en la gualdad entre la gu promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, sin distinción de la recontidión DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S.E.P.





sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar.

#### Valor:

**9. Equidad de género**.- Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.

### Norma de conducta:

- 9.1 Contribuyo a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales.
- V. PRINCIPIO DE EFICIENCIA.- Lograr los objetivos con la menor cantidad de recursos, cumpliendo adecuadamente el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.

#### Valor:

**10. Rendición de cuentas**.- Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de su empleo, cargo o comisión.

### Norma de conducta:

10.1 Cumplo con eficiencia y eficacia las funciones inherentes a mi cargo o comisión, informando en tiempo y forma los resultados de mi gestión.

### Valor:

**11. Formación.**- Potenciar el desarrollo, superación y actualización del individuo, en su ámbito personal y profesional haciendo uso de sus facultades y competencias con el propósito de beneficiarse el mismo y a la sociedad en general.

### Normas de conducta:

- 11.1 Me capacito periódicamente en el ámbito de mis facultades y competencias.
- 11.2 Me actualizo en los temas que favorezcan mi crecimiento personal, profesional y de la Institución.

### Valor:

**12. Liderazgo.**- Influir y contribuir de manera positiva en sus compañeros y superiores, en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la Institución.

### Norma de Conducta:

12.1 Transmito a mis superiores y compañeros los valores éticos que rigen a la Institución y fomento, en todo momento, su observancia.

#### Valor:

**13. Cooperación.-** Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común.

### Norma de conducta:

13.1 Aporto lo mejor de mis capacidades, uniendo esfuerzos con mis compañeros de trabajo.

ORDINACIÓN NACION...
DEL SERVICIO
OPESIONAL DOCENTO

S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURCO I HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARBOLLO